

ESPECIALES

**R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DEL CANTON QUITO**
ACTOR: Daniel Campos Domínguez
DEMANDADA: Nélida Carrera Mejía
TRÁMITE: Especial
MATERIA DEL JUICIO: Partición
CUANTÍA: Indeterminada
CAUSA: No. 69-99
PROVIDENCIA:
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUITO: Baeza, septiembre 21 de 1999, las once horas cuarenta minutos.
VISTOS: La demanda que antecede, presentada por el señor Daniel Campos Domínguez, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en los arts. 71 y 1.066 del Código de Procedimiento Civil. En tal virtud se acepta el trámite determinado en la forma prevista en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En lo principal se concede el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del juez. Inscribese esta demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, dejando constancia del mismo en autos. Cítese con la demanda a los herederos conocidos en el lugar indicado, mediante comisión al señor Teniente Público de la parroquia de Ríofrío y a los demás herederos presuntos y desconocidos en la forma prevista en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previendo publicarse los autos, correspondientes en uno de los periódicos de mayor circulación en el país. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña al demandante. Téngase la cuenta de este asunto como indefinida así como en domicilio judicial para las notificaciones y la designación de un Abogado Defensor del demandado. Por cuanto bajo juramento manifiesta desconocer el lugar del domicilio de la demandada señora Nélida Carrera Mejía, se dispone citar de conformidad a lo dispuesto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, es decir por tres citaciones en la prensa y en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación del país por no existir en la provincia. Notifíquese, lo que ota a usted para los fines de Ley consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en la ciudad de Baeza, para futuras notificaciones.
Maria Suarez Jimenez
SECRETARIA DEL JUICIO DEL CANTON QUITO
hay un sello

pagamento en caso por los actores en la ciudad que comparecen, no la obligación de dar con el domicilio de los herederos presuntos y desconocidos del causante Judio Salazar Navarrete Cordova, intimado con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citados por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito así como de la ciudad de Guayaquil, con forme lo solicita. Cítese y Notifíquese. El Dr. Felipe Granda Aguilar Juez, (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones. Cítese.
Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
av2924/A.C.

**R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
SE. FOM. EN CONDOMINIO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA
Juicio: I. Escritura N° 151-2000-I.T.
Trámite: Indeterminada
Clase: Especial
Actor: GUILLERMO MOREJON Y MARIA EMMA CAIZA
Demandado: Registrador de la Propiedad
Cuantiá: Indeterminada
Objeto: Inscripción de la escritura pública
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 10 de febrero del 2.000. Las 10H00.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. En la presente causa cuéntese con el señor Registrador de la Propiedad en su calidad de legítimo contradictor. Dése a la presente causa el trámite previsto en la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Agréguese a los autos los documentos acompañados a la presente demanda. Cítese al señor Registrador de la Propiedad en el lugar que se indica. Publíquese por una sola vez un extracto de la escritura pública de compra-venta, esta petición y providencia, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.
Dr. Raul Mario Hernández
Juez
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Andres Romero Alban
Secretario
hay un sello

pagando la deuda o dándole bienes saneados y suficientes. Cítese a los demandados en el lugar indicado en el libro de la demanda. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la causal judicial No. 254 para notificaciones del actor. El acto cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Jigaron de montes de la ciudad de Quito, publicado por los servicios judiciales, publicada en el Registro Oficial No. 254 de 13 de agosto de 1.999. NOTIFÍQUESE. El Dr. CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA, JUEZ. Lo que comunico al público en general previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones. Quito, 15 de febrero del 2.000.
LIC. FERNANDO NARANJO FACIOS
SECRETARIO
hay un sello
av2877/A.C.

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
JUICIO: SE. FOM. EN CONDOMINIO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA
Demandados: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES LUIS AMABLE CRUZ BASTIDAS Y LIVIA TOMASA MALLIQUINGA GUISPE
Domicilio Judicial: 134
Casillero Judicial: DR. LUIS RUIZ
Cuantiá: INDETERMINADA
TRÁMITE: ESPECIAL
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 10 de febrero del 2.000 las 10H00.-
VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado según oficio No. 1742, de 11 de noviembre de 1.999. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, y de las partidas de defunción adjuntas y constantes a lojas uno y dos de los autos se desprende el fallecimiento de los señores Luis Amable Cruz Bastidas y Livia Tomasa Malliquinga Guepe, por lo que se declara abierta la sucesión y se manda formar la lista de inventarios, se ordena el avalúo de los bienes dejados por los extintos, para lo cual los interesados designar sus peritos dentro del término que tiene para su comparecencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones. Con los interesados que se presten haciendo valer sus derechos en forma legal. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos en el lugar que se indica. Publíquese por una sola vez un extracto de la escritura pública de compra-venta, esta petición y providencia, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.
Dr. Raul Mario Hernández
Juez
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Andres Romero Alban
Secretario
hay un sello

Actores - Comparezcan los actores en días y horas habiles a partir de las quince horas a ratificar en su juramento. Notifíquese. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Judicatura. Cítese.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
hay un sello
av2887 A.C.

VARIOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS**

**EXTRACTO
TRÁMITE:** VISTO BUENO a 98
CAUSAL: PRIMERA DEL ART. 172 DEL CODIGO DEL TRABAJO.
ACCIONANTE: Sr. JAIRO BECE, RRA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE "SABREO S.A." SERVICIOS AEROS E EJECUTIVOS
CONTRA: CAPITAN, MARCELO ESTEBAN JAUL
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA: Quito, a 8 de marzo del año 2.000, a las 10H.00.-
**Atento a la declaración juramentada por el accionante, cítese con la solicitud y providencia que antecede al trabajador Capitan, MARCELO ESTEBAN JAUL, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del País conforme los presupuestos establecidos en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, concediéndole veinte (20) días para su contestación y previniéndole de la obligación que tiene de señalar Domicilio Judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o sin ella, realice las investigaciones en el lugar de trabajo. - NOTIFÍQUESE. - El Licdo. CARLOS ABRAHAM MONTEFIO, CA. INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA.
hay un sello
lg1363/A.P.**

**R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL: A LILIANA FERNANDEZ DE CORDOVA
ACTOR: MARIA CRISTINA SANTA CRUZ MANILLA (GERENTE DE COURIER DEL ECUADOR S.A.)
DEMANDADA: ELINA FERNANDEZ DE CORDOVA
CUANTIA: \$3000.000,00
JUICIO VERBAL: SUMARIO (CHQUES No. 32-99-R.B.)
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 10 de febrero del 2.000, las 10H.00.-
VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado según oficio No. 1742, de 11 de noviembre de 1.999. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, y de las partidas de defunción adjuntas y constantes a lojas uno y dos de los autos se desprende el fallecimiento de los señores Luis Amable Cruz Bastidas y Livia Tomasa Malliquinga Guepe, por lo que se declara abierta la sucesión y se manda formar la lista de inventarios, se ordena el avalúo de los bienes dejados por los extintos, para lo cual los interesados designar sus peritos dentro del término que tiene para su comparecencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones. Con los interesados que se presten haciendo valer sus derechos en forma legal. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos en el lugar que se indica. Publíquese por una sola vez un extracto de la escritura pública de compra-venta, esta petición y providencia, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.
Dr. Raul Mario Hernández
Juez
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Andres Romero Alban
Secretario
hay un sello

quien por la comparecencia. Previniendo a usted la medida cautelar solicitada. Cítese al Banco Pichincha, a fin de que informe lo dispuesto en el Art. 27, inciso último de la Ley de Cheques. Notifíquese. El Licdo. CARLOS GARZON JUEZ
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 28 de febrero del 2.000. Las 09H30.
Atento el juramento rendido, por la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada ELINA FERNANDEZ DE CORDOVA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, que en tal virtud en esta ciudad de Quito. Notifíquese. De esta manera avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. Notifíquese.
DR. JUAN TOSSCANO GARZON
JUEZ
Lo que comunico a usted y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Cítese.
JUAN H. GALLARDO Q.
EL SECRETARIO
hay un sello
pv14088A.I.

NOTIFICACION A LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCCION VELA PAREDES VEPA CIA. LTDA.
representada por los señores José Paredes Camacho y Carlos A. Vela V. Gerente General y Presidente respectivamente.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 28 de febrero del 2000. Las 08H50.-
Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. No. 2 lateral b) del Reglamento de sorteos. La petición que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos legales. En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantía hipotecaria que se acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil al deudor hipotecario la COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION VELA PAREDES VEPA COMPAÑIA LIMITADA, representada por el señor José Paredes Camacho y Carlos Alberto Vela Valdiviezo, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente, según aparece de la escritura autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín el 9 de diciembre de 1997, inscrito en el Registro de Hipotecas de Propiedad Horizontal, del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 17 de diciembre del mismo año, tomo 35. Para la notificación del deudor hipotecario, esta se hará por la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad al Juramento rendido por el actor en relación a lo

ta el casillero judicial señalado. Hecho devolvase los originales al interesado. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Cesar Amores, Juez 21 de lo Civil. Particular que compare a todos para los fines legales pertinentes.
F. RUBEN D. LARA
SECRETARIO
hay un sello
pv14088A.I.

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR FLAVIO JOAQUIN LANDIVAR

FERNANDEZ DE CORDOVA JUICIO VERBAL SUMARIO No 1022-99-I.G.F.
ACTOR: DR. SANTIAGO TELHAR PENAHERRERA (VICEPRESIDENTE EJECUTIVO GERENTE GENERAL DEL BANCO AMAZONAS S.S.)
DEMANDADO: FLAVIO JOAQUIN LANDIVAR FERNANDEZ DE CORDOVA
CASILLERO JUDICIAL: No. 1604
DEL DR. PATRICIO MTSQUERRA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL: Quito, 5 de Julio de 1999 a las 11H00.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que

se antecede. En lo principal, la demanda antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos, sin embargo, el sorteo realizado, no es verbal. Sumario contra, comparecencia al conocimiento de demanda y casta previniendo a los demandados, si se trata de la conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase al de mandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.

16 MAR 2000
**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA S.A. LABMETA S.A.**

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A. aumentó su capital suscrito en \$/. 299'780.000, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.I.J. 667 de 13 MAR.2000

El capital actual suscrito de \$/. 653'280.000 está dividido en 65.328 acciones de \$/. 10.000 cada una. Y el capital autorizado es de \$/. 1.306'560.000.

Quito, 13 MAR. 2000

0000029

**DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL**